

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

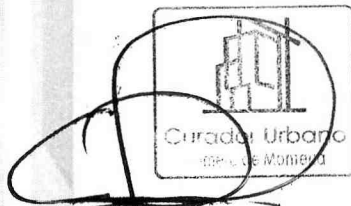
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.294-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación y ampliación de edificación unifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0130**, expedida a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **EDWIN RAMIRO HENAO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.030.560**, actuando en calidad de apoderado especial del señor **MARLON SANTIAGO BLANDON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.692.069**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), dándole el término para presentar recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (23 de septiembre de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDWIN RAMIRO HENAO GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.